

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 2 de julio de 2020

REF: N° 1100140030782018-00722-00

En atención a los escritos vistos a folios 80 a 90, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **Reintegra S.A.S.**

En consecuencia se ordena tener a **Reintegra S.A.S.** como **cesionario** del **Bancolombia S.A.**

Se ratifica al (la) Dr. (a.) **Diana Esperanza León Lizarazo** como apoderada (a) de la parte ejecutante –cesionaria-, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. _____
de hoy Estado electrónico
La Secretaria _____